



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público

Resolución de Gerencia General

Nº 109 -2010-GG-OSITRAN

Lima, 29 de noviembre de 2010

VISTO:

La Nota 135-10-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 18 de noviembre de 2010 y la Nota Nº 1422-10-GS-OSITRAN de fecha 12 de octubre del 2010, emitido por la Gerencia de Supervisión;

CONSIDERANDO:

Que, según el acápite 7.1 incisos a) y d) de la Ley de Creación de OSITRAN, Nº 26917, es competencia de éste regulador, *"el administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos"* y *"velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte"*, respectivamente; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, contratar a una empresa consultora para la Supervisión de la Ejecución de las inversiones del Proyecto "Modernización del Aeropuerto Internacional de Pisco";

Que, el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el "Reglamento";

Que, la Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, aprobó las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las "Disposiciones Complementarias del Reglamento";

Que, el artículo 3º de las Disposiciones Complementarias del Reglamento establece que el Gerente General de OSITRAN será el encargado de adoptar la decisión sobre el marco legal a través del cual se va a contratar a la empresa supervisora, debiendo sustentar dicha decisión;

Que, mediante Nota Nº 1422-10-GS-OSITRAN de fecha 12 de octubre del 2010, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación de una Empresa Consultora para que se encargue de supervisar, revisar, dar conformidad y recomendar a OSITRAN la aprobación del programa de ejecución de obras – PEO, reporte de avances de obras, RAO, de las inversiones prevista en el Proyecto de Modernización del Aeropuerto Internacional de Pisco; adjuntando los Términos de Referencia donde se precisa que el Valor Referencial asciende al 5 % del monto del valor de la Inversión de las Obras, incluido los gastos generales, utilidades e impuestos de ley;



OSITRAN
Página 1 de 3
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público

Asimismo, conforme a lo precisado en la Nota N° 0135-10-GAF-OSITRAN de fecha 19 de noviembre del 2010, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda que el proceso de selección se lleve a cabo bajo el marco del *Reglamento*, por la especialidad de los servicios a contratar en el menor plazo posible, para lo cual la Gerencia General deberá designar un Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Reglamento y sus Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento;

Que, en atención a la propuesta remitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, y la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, y en concordancia con lo establecido en el literal c) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, así como en base a la facultad otorgada en el artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer que el proceso de selección para la contratación de la empresa supervisora que se encargue de la Supervisión de la Ejecución de las inversiones del Proyecto "Modernización del Aeropuerto Internacional de Pisco", será regulado por el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de una Empresa Supervisora para que se encargue de Supervisión de la Ejecución de las inversiones del Proyecto "Modernización del Aeropuerto Internacional de Pisco"; hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato. El Comité Especial queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1. Francisco Jaramillo Tarazona | Presidente |
| 2. Benjamín Namuche Revollar | Miembro |
| 3. Ernesto Ortiz Farfán | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|-----------------------------|------------|
| 1. Jorge Artola Grados | Presidente |
| 2. Alfonso Montagne Montoya | Miembro |
| 3. Eduardo Moran Huanay | Miembro |



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

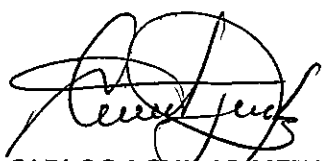
**Presidencia
del Consejo de Ministros**

**Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público**

TERCERO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el Presidente Suplente; asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, éste será suplido por el miembro suplente en el orden de su designación, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente, según lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


CARLOS AGUILAR MEZA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-24633-10



OSITRAN
Página 3 de 3
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

